



**XIUS TECHNOLOGIES S.A.**

Asamblea 15/7/2019 resuelve Modificación de Estatuto: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: organizar el desarrollo de la actividad profesional en materia de derecho y abogacía, que prestarán personalmente los socios en calidad de abogados con título habilitante vigente y/o de terceros también abogados con título habilitante vigente, aplicando los aportes que los socios efectúen a dicha organización.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen.- Se excluye de la limitación de responsabilidad derivada del tipo social adaptado, toda obligación o responsabilidad asumida en el ejercicio de la profesión de los servicios.- " "QUINTO. Acciones. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Se establece la siguiente limitación para la transmisión de las acciones: todo nuevo accionista que se incorpore a la sociedad por cualquier título o negocio jurídico, deberá ser abogado con título habilitante." Autorizado según instrumento público Esc. N° 100 de fecha 09/08/2019 Reg. N° 89 luciana carolina botte - Matrícula: 4763 C.E.C.B.A.

e. 13/08/2019 N° 58723/19 v. 13/08/2019

**Fecha de publicacion:** 13/08/2019